



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo, para que en forma inmediata, se proceda a la reparación del vehículo afectado al Centro de Acción Familiar.


ARTICULO 2º.- Instar asimismo para que arbitre los medios necesarios a efectos de prever el traslado de los niños, cuando el vehículo afectado al C.A.F. se encuentre fuera de servicio.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 05 DE SETIEMBRE DE 1991

RESOLUCION Nº **075** /91.-


Dr. JULIO ERNANDEZ PEZZANO
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura Territorial


WALTER RUBEN AGUERO
PRESIDENTE